

SUSPENSIÓN TEMPORAL Y BAJA DE LOS PAISES DE APLICACIÓN DE EITI

Aprobado por el Consejo de EITI el 17 de diciembre 2009

Introducción

Esta nota a la política establece un proceso sobre cómo el Consejo de EITI, en el ejercicio de su mandato establecido por los Estatutos de Sociales de EITI¹⁰, puede decidir suspender temporalmente, o dar de baja, a un país de aplicación de EITI. Los países de aplicación se han comprometido a seguir los Principios y Criterios de EITI. Cuando sea tácitamente claro que los Principios y Criterios de EITI no se siguen ni respetan de forma importante por parte de un País de Aplicación, el Consejo de EITI puede suspender temporalmente o dar de baja a dicho país.

La suspensión de un País de Aplicación es una medida temporal. El Consejo deberá fijar un límite de tiempo para que este País corrija las violaciones de los Principios y Criterios de EITI. Si el Consejo de EITI queda satisfecho que se han tomado las medidas correctoras durante dicho período, se levantará la suspensión. Si no se resuelve el asunto para satisfacción del Consejo de EITI en la fecha límite acordada, se dará de baja al país.

Información

La Asociación EITI se constituyó para hacer de los Principios y Criterios de EITI¹¹ la norma aceptada internacionalmente como transparencia en los sectores del petróleo, gas y minería. El Consejo de EITI tiene un mandato para considerar los temas generales y específicos que afectan a la Asociación EITI (Estatutos Sociales – Estatuto 13(1)(i)), incluido establecer procedimientos referentes al proceso de Validación de EITI, como quejas, resolver las diferencias, y la cuestión de dar de baja a un país (Estatutos Sociales – Estatuto 13(1)(ix)).

Los Principios de EITI “afirmar que la gestión de la riqueza de recursos naturales para beneficio de los ciudadanos de un país entra dentro del dominio del ejercicio de los gobiernos soberanos en el interés de su desarrollo nacional” (Principio 2). Los Principios de EITI también establecen que “todos los partícipes tienen una importante y relevante contribución que hacer – incluidos los gobiernos y sus órganos, empresas del sector extractivo, compañías de servicio, organizaciones multilaterales, organizaciones financieras, inversores y organizaciones no gubernamentales”. El Criterio 5 de EITI establece que “la Sociedad Civil participa activamente como participante en el diseño, vigilancia y evaluación de este proceso y contribuye al debate público”. Otros criterios de EITI y sus Principios son también una importante medida para los países de aplicación referente a los temas de la suspensión temporal y baja.

Suspensión Temporal y Baja de Países Participantes

Como custodio de los Principios y Criterios de EITI, el Consejo de EITI establece como prioridad la necesidad de un tratamiento similar entre países y la necesidad de proteger la integridad de EITI.

Cuando el Consejo de EITI considere que la adherencia a sus Principios y Criterios están comprometidos, deberá indicar a la Secretaría de EITI que reúna información

sobre la situación y elabore un informe para el Consejo de EITI.

Donde sea manifiestamente claro que los Principios y Criterios del EITI no se han seguido de forma importante por un País de Aplicación, el Consejo del EITI puede suspender temporalmente o dar de baja a un país.

Suspensión Temporal

La suspensión de un País de Aplicación es una medida temporal. El Consejo de EITI deberá fijar un límite de tiempo para que dicho País corrija las violaciones de los Principios y Criterios de EITI. Si el Consejo de EITI queda satisfecho que se han tomado las medidas correctoras durante dicho período, se levantará la suspensión.

Los países suspendidos se considerarán un “País Candidato (suspendido)” o un “País Cumplidor (suspendido)” durante el período de la suspensión, con su clasificación de suspendido indicada con claridad en el sitio web de EITI y en cualquier otra parte.

Si no se resuelve el problema para satisfacción del Consejo del EITI en la fecha límite, se dará de baja al país, es decir, perderá su clasificación de País de Aplicación de EITI.

La suspensión temporal no cambiará la fecha límite de validación, a menos que el Consejo de EITI acuerde que está justificada una prórroga. El Consejo no sancionará el comienzo de validación durante el período de suspensión.

En todo momento durante el proceso, el Consejo de EITI deberá asegurar que se comunican con claridad sus dudas y decisiones al país de aplicación.

Suspensión Temporal Voluntaria

Los países que sufran inestabilidad o conflicto político excepcional podrán solicitar la suspensión temporal voluntaria de hasta un año. El Gobierno deberá presentar una solicitud para la suspensión temporal voluntaria a la Secretaría Internacional de EITI, que presentará la solicitud al Consejo de EITI para su decisión. La solicitud del Gobierno deberá indicar las opiniones del grupo multi partícipe de EITI (MSG). Los países bajo suspensión voluntaria se considerarán “País Candidato (suspendido)” o “País Cumplidor (suspendido)” durante el período de suspensión, indicando con claridad su clasificación de suspendido en el sitio web de EITI y en cualquier otra parte.

El Gobierno podrá solicitar levantar la suspensión en cualquier momento. La solicitud deberá documentar las medidas acordadas por los partícipes para iniciar de nuevo el proceso de Validación de EITI, y el plan de trabajo para alcanzar el cumplimiento. El Gobierno deberá presentar una solicitud para levantar una suspensión voluntaria a la Secretaría de EITI. La Secretaría presentará la solicitud al Consejo de EITI para su decisión. El Consejo de EITI considerará establecer una nueva fecha límite de validación. El Consejo no sancionará el comienzo de la validación durante el período de suspensión.

Si la suspensión sigue en vigor durante más de un año, el Consejo de EITI considerará dar de baja al país.

Baja

Si un País de Aplicación ha estado sujeto a suspensión voluntaria o suspensión

NOTA SOBRE POLÍTICA EITI N° 5

temporal, y el tema no se ha resuelto a satisfacción del Consejo de EITI de forma que se haya levantado dicha suspensión, se dará de baja al país, es decir perderá su clasificación de país participante de EITI. La baja también puede tener lugar si un país de aplicación no cumple con las normas de validación según lo establecido en la nota de política 3.

Un país dado de baja puede volver a solicitar su admisión como País Candidato de EITI en cualquier momento. El Consejo de EITI solicitará los procedimientos acordados para evaluar las solicitudes del Candidato. También evaluará la experiencia previa en la Integración de EITI, incluidas barreras previas para la integración efectiva, y las medidas correctoras aplicadas.

Quejas y Apelaciones

El País de Aplicación afectado puede pedir al Consejo de EITI que revise su decisión referente a la suspensión temporal o baja. El Consejo de EITI considerará dichas peticiones relacionadas con los hechos del caso, la necesidad de preservar la integridad del nombre EITI y el principio de tratamiento igualitario entre países.

El país afectado puede, antes de los períodos de aviso y al amparo del Estatuto 8 de los Estatutos Sociales, apelar una decisión del Consejo de EITI, hecha de conformidad con el primer párrafo, en la próxima Junta Ordinaria de Miembros.

10. Países de aplicación son los “países que el Consejo de EITI ha clasificado como países Candidatos o países que Cumplen” (Estatuto 5(2)(i) de los Estatutos Sociales).

11. Ver páginas 9 y 10 de las Reglas de EITI, incluida la Guía de Validación